



2022-06-21

MUPA-DEUR-218-2022

Señores

**Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica
APC**

Reciban un cordial saludo de mi parte.

Con el afán de mejorar el servicio al público que esta Municipalidad aplica al tramitar un Permiso de Construcción en la plataforma APC del CFIA, es que solicitamos se publique información con referencia a la forma de pago del impuesto a la construcción.

Hasta el día 17 de julio del 2022 se utilizará la opción del pago del permiso de construcción por deposito a la cuenta bancaria de la Municipalidad de Paraíso.

A partir del día 18 de julio de 2022 solo se permitirá el pago del impuesto de construcción a través de dos mecanismos:

- 1- Pago con tarjeta de crédito o débito en la plataforma de servicios municipal en el horario de lunes a jueves de 7:00 am a 4:00 pm y los viernes de 7:00 am a 3:00 pm, en jornada continua.
- 2- Pago en línea a través de las siguientes entidades bancarias:
 - a. Banco Nacional
 - b. Banco de Costa Rica
 - c. BAC San José
 - d. Y en otras instituciones bancarias que estos bancos tengan convenios.

El monto correspondiente al pago del impuesto de construcción y multas si las hubiera, se cargarán al número de cédula del solicitante del permiso de construcción.



Requisitos para Permisos de Construcción:

- 1- Plano de Catastrado.
- 2- Contrato de Consultoría del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA)
- 3- Certificación Literal de la propiedad.
- 4- Certificación de Uso de suelo.
- 5- Estar al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S.
- 6- Si el solicitante no es dueño de la propiedad o la propiedad está inscrita en varios derechos (dueños), debe presentar autorización de todos los derechos (dueños) autenticada por un abogado.
- 7- Si el propietario y o el solicitante son personas jurídicas, presentar Personería Jurídica.
- 8- Estar al día con los tributos y servicios municipales. Debe haber presentado la declaración de Bienes Inmuebles.
- 9- Si el agua potable no es Municipal aportar Disponibilidad de agua de la ASADA.
- 10- Visto bueno del Centro de Cultura y Patrimonio del Ministerio de Cultura y Juventud, en caso de propiedades Declaradas de Patrimonio Arqueológico, Histórico, Indígena o Cultural.
- 11- Declaratoria de Interés Social para viviendas de Interés Social (Ley 7052) cuando aplique.
- 12- Viabilidad ambiental emitida SETENA, cuando las obras sobrepasan los 500 m² de área de construcción.
- 13- Donde exista Red de Aguas Negras debe adjuntar la disponibilidad del servicio.
- 14- Indicar en el plano la distancia de la construcción en relación con carreteras, calles y camino de la Red Vial Cantonal.
- 15- Deberá aportar el alineamiento en los siguientes casos: (marcada en planos de catastro y láminas del proyecto).
 - Frente a carretera nacional: Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)
 - Colindantes o cercanos a ríos, lagos y quebradas: Dirección de Urbanismo (INVU)



-
- Frente a línea férrea: Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)
 - Frente a líneas de transmisión eléctrica: Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) o JASEC.
 - Frente a pozos, nacientes o humedales: MINAET
 - Frente a poliducto: RECOPE

Requisitos para Movimientos de Tierra:

Adicional a los requisitos anteriores, presentar:

- 1- Descripción o Croquis detallado de la ruta de transporte de escombros, materiales y tierra, desde el origen hasta su destino final.
- 2- Para movimientos de tierra mayores de 200 m³ presentar Viabilidad Ambiental de SETENA.
- 3- Para movimientos de tierra menores a 200 m³ presentar Formulario de Información Básica Ambiental para bajo impacto.

Esperando haberle informado y sin más por el momento se suscribe;

Ing. Víctor Julio Carvajal Solano
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Paraíso

VJCS

Cc/ archivo